



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

Asunción, 30 de enero de 2024.

ORDEN ESPECIAL N°: 17.-

VISTO: La nota N° 46 de fecha 23 de enero de 2024, elevada por la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares; y

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita la reglamentación para el pago de Gratificación por servicio en regiones inhóspitas e insalubres, para el personal militar en actividad de las Fuerzas Armadas de la Nación, durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, la Ley 1115/97 "ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR", en su Art. 178 establece: "La gratificación por servicios en regiones inhóspitas e insalubres es el adicional al que tendrá derecho el personal de las Fuerzas Armadas que presta servicios en regiones con enfermedades endémicas, escasas de salubridad y condiciones precarias de vida, destinadas a compensar el desgaste orgánico y los riesgos a la salud, de conformidad a la reglamentación de esta ley."

Que, la Ley 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", establecen la exigencia de contar con un reglamento interno institucional, para el pago de este beneficio para el personal, con carga presupuestaria en el Anexo Personal, y las disponibilidades presupuestarias asignadas para el efecto.

Que, el Decreto N° 18344/2002, establece en su Art. 7 entre otras cuanto sigue: "La gratificación en concepto de servicios en regiones inhóspitas e insalubres, se regirá conforme a la tabla de referencia, de acuerdo a la situación de categorías de inhospitalidad e insalubridad según el:

CUADRO N° 6

SITUACIÓN	% DEL SUELDO BÁSICO
CATEGORÍA A	15 % del sueldo básico del grado
CATEGORÍA B	7,5 % del sueldo básico del grado

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos/FFMM, se expidió favorablemente a través del Dictamen N° 72/2024 de fecha 26 de enero de 2024.-

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
ORDENA

- 1º. Establecer el pago de Gratificación por Servicios en Regiones Inhóspitas e Insalubres al Personal Militar en actividad, en forma mensual, hasta el equivalente al 15% (quince por ciento) del salario básico del grado, cuando se encuentre en la situación de la categoría "A" y hasta el equivalente al 7,5 % (siete comas cinco por ciento) cuando se encuentre en la Situación de la Categoría "B".

...///...

2°. El presente beneficio, se ejecutará conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 y al Plan Financiero aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo para la Institución.

3°. Comuníquese a quienes corresponda.

Fdo: GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante de las Fuerzas Militares



Benicio Raul Galvan Garcia
BENICIO RAUL GALVÁN GARCÍA
Cnel DCEM – Ayudante General FFMM

- COMANJEFE

- JEMC

- BCFE

- DIGECOSO

- OCO (Sala de Radio)
- COMEJTO

- DIGERRMOV

- DGAF

- DAF/FFMM

- ARCHIVO
- COMAR

- DIMABEL

- DAI

- AYTÍA. PERS / FFMM
- COMFAER

- DIGETIC

- CF N° 1

- DGP/EMC
- COMLOG

- TCG/ FFMM

- DAI/ FFMM

- ENLACE/ CODI